

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES **SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACION DE PAGINA WEB**

ÁREA USUARIA:	Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
META PRESUPUESTARIA:	0081-COSTO DIRECTO
BASE LEGAL	Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y modificatorias, y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACION DE PAGINA WEB para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

II. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, dentro de su programa de inversiones para el ejercicio presupuestal 2026 viene ejecutando el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", cuyo objetivo es fortalecer la capacidad de gestión técnica y operativa del sistema catastral y territorial en el distrito de Moquegua, contribuyendo al desarrollo socioeconómico de la población. En ese marco, resulta necesario contar con una plataforma digital que permita difundir información institucional, técnica y administrativa del proyecto, así como sus actividades, avances y resultados, facilitando el acceso a la información por parte de la ciudadanía y fortaleciendo la transparencia institucional.

Asimismo, la implementación de la página web deberá alinearse a los lineamientos técnicos e institucionales de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, garantizando su compatibilidad e integración con el portal institucional existente.

III. OBJETIVO GENERAL

Contratar el SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACION DE PAGINA WEB que permita diseñar, desarrollar e implementar una página web informativa del Proyecto Catastro, que permita difundir de manera organizada la información institucional, actividades, documentos técnicos y avances del proyecto que permita el cumplimiento de los objetivos del proyecto., en el marco del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua".

IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende el diseño, desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento de una **página web institucional del proyecto** incluyendo su estructura, configuración y optimización para su correcta visualización en diferentes dispositivos.

La página web permitirá publicar y gestionar contenidos informativos relacionados con el proyecto, tales como:

- Presentación del proyecto
- Objetivos y componentes
- Noticias y actividades
- Documentos técnicos
- Galería Fotográfica

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD
01	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACION DE PAGINA WEB	SER	01



4.1. Actividades

El proveedor deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Diseño de la estructura y arquitectura de la página web.
2. Diseño gráfico de la interfaz del sitio web.
3. Desarrollo e implementación de la página web.
4. Implementación de un sistema de gestión de contenidos para la administración de la información.
5. Implementación de secciones informativas del proyecto.
6. Optimización del sitio web para dispositivos móviles.
7. Pruebas de funcionamiento y corrección de errores.
8. Entrega del sitio web completamente operativo.
9. Coordinación técnica con la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística (OTIE) para la validación e integración técnica correspondiente dentro del portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
10. Coordinación con la Oficina de Imagen Institucional para la autorización y uso de logotipos, imágenes institucionales, línea gráfica y demás elementos visuales oficiales que correspondan.
11. Realizar las adecuaciones técnicas necesarias que permitan la integración del sitio web al portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

4.2 Procedimiento

NO CORRESPONDE

4.3 Plan de trabajo

EL HORARIO DE LABORES SERÁ EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA.

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:

NO APLICA

4.5 Recursos a ser provistos por la Entidad,

La Entidad proporcionará los recursos necesarios para la implementación y funcionamiento de la página web, según corresponda, tales como:

- Hosting institucional.
- Dominio institucional.
- Accesos y/o permisos necesarios para la integración dentro del portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- Información institucional y contenido autorizado para la publicación.
- Coordinaciones técnicas con la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística (OTIE).
- Coordinaciones con la Oficina de Imagen Institucional para la validación del uso de logotipos, imágenes y elementos gráficos institucionales.

4.6 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

NO CORRESPONDE

4.7 Normas técnicas

NO CORRESPONDE

4.8 Seguros

NO CORRESPONDE

V. MODALIDAD DE PAGOS PARA BIENES Y SERVICIOS

- a) De acuerdo con el objeto contractual y lo determinado en la estrategia de contratación, la modalidad de pago es **Suma Alzada**.

VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)

No corresponde

VII. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)



No corresponde

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

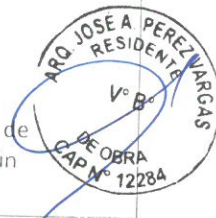
REQUISITOS DE CALIFICACION

Requisitos:

- ✓ Persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) para efectos de pago.
- ✓ Presentar declaración jurada simple de no estar impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ Formación académica: Profesional o técnico en Ingeniería de Sistemas, Informática, Computación, Desarrollo de Software, Diseño Web o carreras afines.
- ✓ Con Experiencia general de dos (02) años, en diseño, desarrollo o implementación de páginas web, plataformas digitales o sistemas informáticos.
- ✓ Experiencia Específica en el objeto de contratación de un (01) año.

Acreditación:

La acreditación del personal clave; se acreditará con copia simple del título profesional, copia de constancias, órdenes de servicio, contratos, certificados de trabajo, u otros documentos, según corresponda.



X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- 10.1. **Lugar:** El presente servicio se realizará en las instalaciones del proveedor, en coordinación con el área usuaria del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".
- 10.2. **Plazo de ejecución:** El plazo total del servicio será de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- 10.3. **Inicio del plazo de ejecución:** se computará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

XI. PRODUCTO A OBTENER

PRODUCTO	PLAZO
Entregable consistente en: • Diseño y estructura de la página web, considerando las actividades descritas en el numeral 4.1, aprobado por el área usuaria. • Página web desarrollada, implementada y operativa, incluyendo las secciones informativas definidas y compatible para su integración al portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. • La implementación deberá realizarse en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística (OTIE), quien otorgará el visto bueno técnico correspondiente para la integración y funcionamiento dentro de la infraestructura institucional. • El servicio comprende únicamente el diseño, desarrollo e implementación inicial de la página web. La actualización, administración y publicación posterior de nuevos contenidos, artículos o información podrá ser realizada por el Ingeniero de Sistemas del Proyecto y/o la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística (OTIE), según corresponda.	Sera de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la orden de servicio.



- El dominio y hosting serán proporcionados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante su portal institucional.

XII. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el área usuaria en el plazo máximo de siete (07) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción de la prestación del servicio

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor a 06 días calendario, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Diseño y estructura de la página web aprobada por el área usuaria.
- Carta del proveedor (Link y Panel fotográfico)
- Página web desarrollada, implementada y operativa, incluyendo las secciones informativas definidas.
- Recibo por Honorarios.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el responsable del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" y VB° del inspector en el (anexo 08).

NOTA: El contratista deberá presentar la documentación correspondiente al producto entregable a través de MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD sito en **Calle Ancash 275, Moquegua 01051.**

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

13.1. Formas de pago:

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en **PAGO UNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13.2. Condiciones de pago:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá considerar la presentación de la documentación requerida en la Cláusula XI. "Conformidad", adicionalmente se adjuntará el comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pública.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

XV. PENALIDADES

15.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

15.2. Otras Penalidades (De corresponder)

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando el proveedor no entregue los entregables comprometidos o incumpla las actividades mínimas previstas por el servicio	2% de la UIT vigente en el momento de la aplicación	Mediante Acta suscrita por el responsable del área usuaria y/o supervisor del servicio, con evidencias del incumplimiento verificables en los informes u otros medios.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente según Art 119.2 del Reglamento de la Ley. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

XVI. CLÁUSULA GARANTÍAS.

No aplica.

XVII. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Ejemplo: Cuadro de presentación de riesgos.

Nº	RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PROBABILIDAD MUY BAJA: 0.10 BAJA: 0.30 MODERADA: 0.50 ALTA: 0.70 MUY ALTO: 0.90	IMPACTO MUY BAJA: 0.05 BAJA: 0.10 MODERADA: 0.20 ALTA: 0.40 MUY ALTO: 0.80	NIVEL DE RIESGO	CLASIFICACIÓN: (ALTA, MODERADA Y BAJA)
R1	Falta de información oportuna	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PAGINA WEB	0.50	0.20	0.10	BAJO
R2	Retraso en la ejecución del servicio	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PAGINA WEB	0.50	0.40	0.20	BAJO
R3	Problemas técnicos en la implementación.	SERVICIO DE DISEÑO Y	0.30	0.40	0.12	BAJO

		ELABORACION DE PAGINA WEB				
R4	Retraso en trámites administrativos	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACION DE PAGINA WEB	0.70	0.40	0.28	MODERADO

Puntuación de Riesgo (nivel de riesgo): Probabilidad x Impacto¹

XVIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

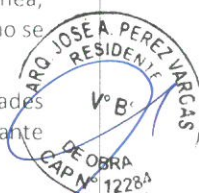
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



XIX. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

XX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

20.1. Resolución de contrato por incumplimiento.

De encontrarse en el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

- La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento.

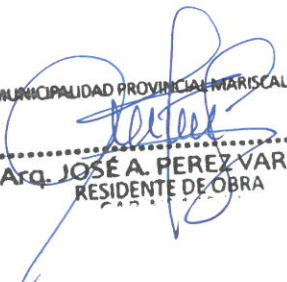
¹ Artículo 128. Gestión de riesgos en bienes y servicios: En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

- Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.
- La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, la resolución del contrato por incumplimiento no impide el inicio de las acciones pertinentes conforme al procedimiento establecido en los **artículos 87°, 88°, 90° de Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.**

XXI. SANCIONES:

(El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el literal a) del artículo 90° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO


Arq. JOSÉ A. PEREZ VARGAS
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO


Arq. Roberto César Rimache Sequera
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 22616